



## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio,

### DISPONGO

**PRIMERO.** Incoar el expediente de modificación de créditos nº1/2019 bajo la modalidad de créditos extraordinarios en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

**SEGUNDO.** Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DÑA.MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PÉREZ

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	HE0tq2UDVjMqQVkykSJolA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	07/01/2020 14:57:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HE0tq2UDVjMqQVkykSJolA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HE0tq2UDVjMqQVkykSJolA==</a>		

